

“Solo por ser el día de la Madre ”,

En Santiago, a 27 de abril del año 2026, SERVICIOS ELECTRONICOS S.A., en adelante “**S.E.S.A.**”, RUT 96.634.250-1, sociedad del giro de servicios informáticos, representada por don Genaro Rafael Villarino Achondo, quienes vienen en establecer las siguientes bases del Concurso.

“Solo por ser el día de la Madre”, Ingresa al sitio web www.sesaclub.cl y **S.E.S.A.** velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso, las cuales no serán recurribles.

Primero - **Antecedentes.**
S.E.S.A. realizará un concurso denominado “Solo por ser el día de la Madre” en el cual podrán participar todas las socias titulares y sus cargas inscritas y mamás de **SESA Club** que se encuentren activas a la fecha del Sorteo. Este Sorteo será promocionado a través de la Web de **SESA Club**, www.sesaclub.cl y campañas de e mail y a través de otros medios de comunicación que disponga en el período de vigencia del Sorteo.

Segundo - **Duración.**
La fecha de inicio del Concurso será desde las 00:01 horas del día 29 de abril del 2026 y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 10 de mayo del 2026, ambas fechas inclusive.

Tercero - **Requisitos.**
Los requisitos para participar válidamente en el Concurso denominado “Solo por ser el día de la Madre” son los siguientes:

- Ser socia vigente de la Cooperativa Bancrece y mantener sus compromisos al día
- Ser de género femenino y madre.
- Responde la pregunta “Que beneficio nuevo te gustaría que el club de beneficios te de ”.
- Ser mayor de 18 años.

Cuarto - **Modalidad del Concurso.**
Quienes cumplan con los requisitos anteriores, otorga una opción para el sorteo, no siendo necesario realizar ninguna otra acción adicional para confirmar su deseo de participar. **S.E.S.A.** no será responsable por el funcionamiento de la Red de manera ininterrumpida, ni será responsable ante cualquier socio de **SESA Club**, por perjuicios que resulten de errores técnicos, omisiones o interrupciones técnicas, demoras y errores de transmisión, defectos en la transmisión, defectos o fallas de los Equipos Terminales, defectos, errores o fallas en los sistemas o bases de datos o equipos de terceros operadores que intervengan en la comunicación, o cualquier otra causa técnica, incluida la falta de transmisión, todo lo cual constituye fuerza mayor de carácter técnico.

Quinto - **Premios.**
Se premiará a un total de **8 (ocho) ganadores distintos**, adjudicando **un solo premio por persona**. El set de premios a repartir de forma individual entre los seleccionados consiste en : 4 Giftcard Cencosud por un valor unitario de \$15.000, una Cuna Mini Colecho de Mundo bebé, un masaje de relajación entregado por la empresa Viet Sante y dos masajes individual de 60 minutos cada uno entregado por la empresa Scape Wellness. En caso de que alguno de los ganadores tenga menos de 18 años, deberá retirar el premio acompañado por un adulto. El premio no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes ni otros vales.

Desde el momento de la entrega de cada premio, la responsabilidad de su tenencia es exclusiva de cada ganador, por tanto, no se responderá por robo, extravío, pérdida o cualquier otro evento que ocurra.

Si algún ganador decide no aceptar el premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto el Concurso, y el participante no tendrá derecho a compensación o indemnización de ningún tipo. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurran el o los ganadores con motivo de su participación en el sorteo, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta. Los Ganadores liberan de toda responsabilidad a **S.E.S.A.** por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega. **S.E.S.A.** no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. La sola aceptación del premio libera de toda responsabilidad a **S.E.S.A.** e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

En caso de que alguno de los ganadores tenga menos de 18 años, deberá solicitar su premio acompañado por un adulto. Los premios señalados anteriormente serán enviados a cada ganador en la medida que se disponga de su información de envío. Tampoco serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Sexto – Entrega de los premios.

El sorteo se realizará el día 11 de mayo del 2026, a las 12:00 hrs. en las oficinas de **S.E.S.A.** El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio dentro de los socios que hayan cumplido las condiciones del sorteo, frente a dos testigos elegidos por la misma Compañía. **S.E.S.A.** deja constancia que los socios ganadores de **SESA Club** que hayan participado en el presente Concurso, no podrán figurar si no se encuentran correctamente registrados como socio activo al momento de participar y sus datos personales al día. De encontrarse en algunas de las situaciones antedichas, automáticamente el ganador perderá el derecho a recibir el premio antes señalado, incluso si alguno de estos eventos ocurriere durante el tiempo que tienen los ganadores para reclamar su premio. Asimismo los ganadores deberán acreditar estar en el registro de socios de **SESA Club**, según se indica más adelante.

Los resultados del sorteo y fecha de entrega del premio serán comunicados al ganador, por la página web de **SESA Club**, www.sesaclub.cl requiriéndoles confirmar su nombre, número de cédula de identidad, dirección, comuna y ciudad de residencia y a través de un correo electrónico a su dirección de mail registrada en sus datos de socios. Los nombres de los ganadores serán publicados en www.sesaclub.cl a partir del día 12 de mayo del 2026. Cada ganador acepta desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, sean incorporados en las posibles comunicaciones y publicidad que respecto del presente concurso realice **S.E.S.A.** a nombre de **SESA Club**, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta: www.sesaclub.cl. En caso que no se pueda establecer contacto con la persona ganadora, ya sea por haber cambiado su dirección de correo electrónico, número de teléfono y no haber actualizado sus datos en el registro de socios de **SESA Club**, se declarará desierto o sin efecto. El plazo para reclamar el premio por parte del concursante que resulte ganador vence fatalmente el día 20 de mayo de 2026. En caso que el o los ganadores, antes del plazo indicado anteriormente, no hubieren dado aviso de cualquier problema para retirar o recibir su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna de **S.E.S.A.** y el Concurso será declarado desierto. **S.E.S.A.** contactará a cada socio o carga que haya cumplido con los requisitos para participar definidos anteriormente y que haya resultado ganador de un premio ya definido, y con objeto de coordinar el envío de su premio. En caso de no acreditarse lo anterior, **S.E.S.A.** estará facultado para retener el envío del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto. **S.E.S.A.**, **SESA Club** y la empresa cliente de **SESA Club** que aporta los socios no serán responsables por caso fortuito o fuerza mayor como tampoco serán responsables de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el o los ganadores y/o acompañantes tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio. La responsabilidad de **S.E.S.A.**, **SESA Club** y de la empresa cliente de **SESA Club** que aportan los socios finaliza con la puesta a disposición de los ganadores de los premios ofrecidos. El ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, **S.E.S.A.**, a **SESA Club** y a la empresa cliente de **SESA Club** que aportan los socios por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del premio.

Séptimo – Exclusión de participantes.

No podrán participar en el Concurso, accionistas, directores y gerentes de **SESA Club**, dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas. **S.E.S.A.** se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de la prohibición mencionadas en el párrafo anterior intente, directa o indirectamente, cobrar el premio correspondiente al sorteo respectivo.

Octavo – Publicidad del ganador.

Por el sólo hecho de participar en el Concurso, las personas que resulten ganadoras del sorteo, autorizan expresa e irrevocablemente a **S.E.S.A.** para tomarle fotografías y/o videos vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que **S.E.S.A.** lo estime conveniente. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública y uso de imágenes e información de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que **S.E.S.A.** estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes, aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo o acción alguna, especialmente en el caso que se niegue el paso o la entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente o las condiciones expresadas en el presente instrumento.

Noveno – Datos de los Participantes

De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **S.E.S.A.** declara que los datos obtenidos por el presente concurso serán

tratados con la finalidad de gestionar su participación en el presente concurso, de difundir sus datos en caso que el participante resulte ganador, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el concurso y que formen parte de la base de socios de **SESA Club** que podrá utilizar para su comunicación con sus socios en las actividades normales que desarrolla de entrega de beneficios. El participante podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose vía correo electrónico a través de la página web de **SESA Club**. Durante el concurso, se solicitará con objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, rut, dirección, comuna y región) de las personas que participan. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **S.E.S.A.**, cuya finalidad es la gestión del concurso, el envío de comunicaciones comerciales y promocionales de **SESA Club** relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable y de acuerdo a lo definido en el Reglamento para socios de **SESA Club**.

Décimo – Seguridad de redes.

Se deja expresa constancia que **S.E.S.A.** ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados al presente Concurso, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a **S.E.S.A.**

Décimo Primero – Exención de Responsabilidad.

S.E.S.A. declara que ha obtenido y cuenta con las autorizaciones y derechos relativos a la realización del presente Concurso. Por lo tanto, **S.E.S.A.** no deberá pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente Concurso.

Décimo Segundo

S.E.S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedente en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del Concurso regulado por estas bases tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

Décimo Tercero

S.E.S.A. se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios.

Décimo Cuarto

S.E.S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, publicando a través de la web www.sesaclub.cl las modificaciones definidas.

Décimo Quinto

La personería de don Gerardo Rafael Genaro Villarino Achondo para actuar en representación de la sociedad **SERVICIOS ELECTRÓNICOS S.A.** consta de la escritura pública de fecha 23 de Abril de 1992, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.